



30 AGO 2011

BUIN,

DECRETO AR. N° 285 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en dar respuestas o efectuar derivaciones de reclamos, invitaciones y solicitudes llegadas vía Oficina de Partes, página web o telefónicamente.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 233 de fecha 12 de Agosto de 2011, mediante el cual el Administrador Municipal, solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Bárbara Jansana Soto, para cumplimiento de cometidos funcionarios.
- 8.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de Agosto de 2011, con doña **BARBARA FRANCISCA JANSANA SOTO**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 15.383.8333 - k, para que efectúe las funciones específicas que se indican en el N° 1 y 20 en el área Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2011, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Dar respuesta o efectuar derivaciones de reclamos, invitaciones y solicitudes llegadas vía Oficina de Partes, página web o telefónicamente.
- Ejecutar programas de relaciones públicas para establecer Convenios de apoyo con otros Municipio o instituciones gubernamentales, que vayan en beneficio de la comuna.



2.- Doña **BARBARA FRANCISCA JANSANA SOTO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 666.666.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 08 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

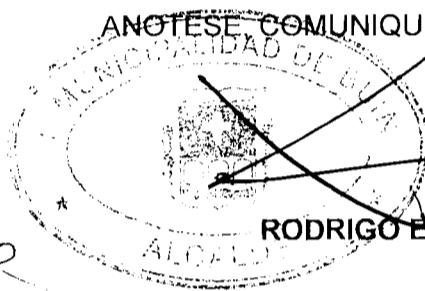


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/INC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesada.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE